



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 220 -2013-INVERMET-SGP

Lima, 25 OCT 2013

VISTO:

El Informe N° 063-2013-INVERMET/SGP-JUCO del Coordinador de Obras (e) y el Informe N° 064-2013-INVERMET/SGP-JUCO-FDRC del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, ambos de 21 de octubre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de julio de 2013, se suscribió el Contrato N° 019-2013-INVERMET-OBRA, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y CONSTRUCCIONES COMAFE S.A.C., para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo del UCV 237 C, del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" con código SNIP 230203;

Que, con fecha 03 de junio de 2013, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 013-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Sr. Alexander Primitivo Huertas Jara para la contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de Obra: "Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo de la UCV 237 C, del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" con código SNIP 230203;

Que, mediante Carta N° 036-2013-COMAFE de 02 de octubre de 2013, CONSTRUCCIONES COMAFE S.A.C remite el Informe N° 001-2013-COMAFE-R.O/AASI, mediante el cual se sustenta y solicita la ampliación de plazo de la obra antes citada, debido a la presencia de hechos que afectan el cronograma de la obra, como son: i) "...se han presentado situaciones desfavorables fortuitas o de fuerza mayor por la inestabilidad del terreno, se produjeron derrumbes en la zona denominada Muro A por lo cual se procedió a realizar trabajos de entibado con la finalidad de dar estabilidad y prevenir accidentes en la zona de trabajo..." y ii) "...en la ejecución de los trabajos se han encontrado numerosas boloneras ubicadas en el perfil del muro (rocas) entre las progresivas 0+40m a 0+60m y entre las progresivas 0+80m a 0+100m durante los trabajos de Corte de Terreno las que tienen un diámetro promedio de 2.50 m constituyendo un vicio oculto en la elaboración del Expediente Técnico...";

Que, mediante Carta N° 91-2013/CONS/APHJ-RL de 11 de octubre de 2013, el Supervisión de Obra Sr. Alexander Primitivo Huertas Jara, en atención a la solicitud formulada por CONSTRUCCIONES COMAFE S.A.C, opina por la procedencia de la Ampliación de Plazo solicitada, considerando que los hechos antes descritos, afectan la ruta crítica del programa de ejecución de obra, tal como se acredita en las anotaciones en el Cuaderno de Obra N° 50, 51, 53, 54, 56, 57, 58, 61, 62, 63, 65 y 66, ampliación que deberá aprobarse hasta por el plazo de catorce (14) días calendario;

Que, mediante Informe N° 063-2013-INVERMET/SGP-JUCO, el Coordinador de Obras (e), remite el Informe N° 064-2013-INVERMET/SGP-JUCO-FDRC de 21 de octubre de 2013, del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, el cual luego del análisis técnico correspondiente, concluye que es procedente la ampliación antes citada, hasta por el plazo de catorce (14) días calendario;

Que, el numeral 4 del artículo 175° en concordancia con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que de conformidad con el artículo 41 de la Ley, el





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación;

Que, el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF señala que el inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad deberá resolver sobre dicha ampliación y notificara su decisión al contratista en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe;

Con el visado de la Coordinación de Obras (e), de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por catorce (14) días calendario del Contrato N° 019-2013-INVERMET-OBRA, suscrito entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y CONSTRUCCIONES COMAFE S.A.C., para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo del UCV 237 C, del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" con código SNIP 230203, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al contratista CONSTRUCCIONES COMAFE S.A.C, al Supervisión de Obra Sr. Alexander Primitivo Huertas Jara, a la Coordinación de Obra (e) y a la Oficina de Administración y Finanzas para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 4°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

DAVID PALACIOS VALVERDE
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

